



Junta Regional de Calificación
de Invalidez de Santander

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Código: NOT-FO-03

Versión: 01

Fecha: 21 de enero de 2019

Elaboró: Coordinador del Sistema

Aprobó: Directora Administrativa y Financiera

Bucaramanga, 17 de julio de 2020

OFICIO: 10152

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VELEZ
J01ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Notificación Dictamen 1090-2020
JUAN CARLOS PEÑA C.C 1096907282
Número de Expediente 439
Fecha de Audiencia 15 de julio de 2020

REF 2018-00062-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.39. párrafo del decreto 1072 de 2015, en forma comedida me permito remitir a ese Despacho el dictamen número 1090-2020 expedido por esta Junta en audiencia del 15 de julio de 2020.

Se anexa copia del dictamen.

Cordial saludo,


ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera

Carrera 37 44-74 Cabecera Teléfono 6577195 Bucaramanga
Correo electrónico juntasantander@hotmail.com
Página Web www.jrci.com.co

Proyecto AMSR



Junta Regional de Calificación Invalidez de Santander
Nº. 804.000.705-0

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 15/07/2020	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 1096907282 - 1090
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante:	Nombre solicitante: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ	Identificación: NIT
Teléfono:	Ciudad:	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander	Identificación: 804.000.705-0	Dirección: Carrera 37 # 44-74 Cabecera
Teléfono: 6576094 / 6577195	Correo electrónico: juntasantander@hotmail.com	Ciudad: Bucaramanga - Santander

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: JUAN CARLOS PEÑA PEÑA	Identificación: CC - 1096907282	Dirección: SIN DIRECCION-LLAMAR
Ciudad: Chipatá - Santander	Teléfonos: - 3203038891	Fecha nacimiento: 01/02/1999
Lugar:	Edad: 21 año(s) 5 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Soltero	Escolaridad: Básica primaria
Correo electrónico: maribelmoralesmora03@hotmail.com	Tipo usuario SGSS: Subsidiado	EPS: SSS Comparta EPS
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo: OPERARIO PRENSADOR DE CAÑA	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa:	Identificación:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		
Refiere era obrero prensador de caña, a partir de amputación de en miembro superior izquierdo no volvió a laborar, permaneciendo en casa hasta la fecha sin actividad económica productiva.		

5. Relación de documentos y examen físico. (Descripción)

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Calificado: JUAN CARLOS PEÑA PEÑA

Dictamen: 1096907282 - 1090

Página 1 de 5

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Paciente de 21 años, procedente de Chipatá Santander, remitido por Juzgado primero civil del circuito de Vélez, radicado número 2018 – 00062 – 00, con solicitud: "(...) realizar dictamen pericial a fin de establecer la pérdida de la capacidad laboral, el origen y la fecha de estructuración".

Resumen de información clínica:

Se valora paciente procedente de Chipatá Santander, refiere que en la consulta que 28 de noviembre de 2015, se encontraba laborando en la molienda y de repente el molino le atrapa el miembro superior izquierdo no dominante, atención de urgencias en el municipio de Vélez Santander donde según manifiesta le mismo, le dan la atención primaria y es remitido al Hospital Universitario de Santander, donde le realizan remodelación del muñón y es dado de alta.

Ley 1562 de 2012: Artículo 3°. Accidente de trabajo. *Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.*

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servidos temporales que se encuentren en misión".

Conceptos médicos

Fecha: 28/11/2015

Especialidad: Urgencias

Resumen:

"Cuadro clínico de hora y media de evolución consistente en lesión de mano izquierda en molino de trapiche, mientras se encontraba manipulándolo".

Fecha: 28/11/2015

Especialidad: Urgencias Hospital Universitario de Santander

Resumen:

"Paciente masculino con cuadro clínico de 9 horas de evolución caracterizado por trauma en muñeca izquierda al presentar aplastamiento en molino con amputación traumática de falange distal con múltiples heridas en mano dedo y muñeca exposición tendinosa dolor intenso, males, amputación miembro superior izquierdo. Paciente con postoperatorio de amputación de muñeca izquierda se da salida hoy para completar una semana más con ciprofloxacina oral".

Fecha: 28/11/2015

Especialidad: Ortopedia

Resumen:

"Lavado quirúrgico más desbridamiento, más puntos de afinación más inmovilización con férula de yeso."

Fecha: 30/12/2015

Especialidad: Fisiatría

Resumen:

"Paciente de 16 años con antecedente de amputación de mano izquierda por lesión por aplastamiento con un molino hace 20 días se realizó cierre definitivo de muñón, ya le retiraron los primeros puntos, continua en el momento con algunos puntos intercalados".

Fecha: 11/05/2016

Especialidad: Cirugía de mano:

Resumen:

"Paciente sin síntomas, requiere valoración por fisiatría para adaptación de función y rehabilitación con ortesis, se da incapacidad por 3 meses cita en un año".

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 13/07/2020

Especialidad: PSICOLOGÍA (JRCIS)

Teniendo en cuenta las deficiencias establecidas en valoración médica, la revisión de los soportes aportados en el expediente y los datos obtenidos en la entrevista de valoración interdisciplinaria. Se encuentra evaluado de 21 años de edad, quien acude por sus propios medios, dominancia derecha, evidente area de muñón por amputación en tercio medio de antebrazo izquierdo. Se observa alerta, sin alteraciones en la orientación auto y alopsíquica, afecto de fondo triste animo modulado, introvertido, malestar estético, sentimientos de minusvalía, menciona ala fecha no ha realizado rehabilitación laboral, escolaridad 5 primaria. Sin evidencia aparente de alteraciones cognitivas, de la sensopercepción, juicio o raciocinio. No tiene atenciones ni diagnósticos en esfera mental. Refiere era obrero prensador de caña, a partir de amputación de en miembro superior izquierdo no volvió a laborar, permaneciendo en casa hasta la fecha sin actividad economica productiva. Describe vive con la madre y hermano de 29 años en vereda Altillo del municipio de Chipatá, depende economicamente de su familia. Impacto para la coordinación o integración bimanual, lo cual le restringe en otras actividades agricolas. Manifiesta bajo nivel de motivación e impacto a nivel social, familiar y laboral. . Restricción moderada en autocuidado, vida domestica, para conducir y práctica deportiva.

Otros conceptos técnicos:

ROL LABORAL Y OCUPACIONAL:

Prevía revisión de la documentación aportada, valoración, entrevista y determinación de las deficiencias calificables se concluye requiere cambio de rol laboral teniendo como referencia el trabajo habitual de PRENSADOR DE CAÑA, la autosuficiencia económica es dependiente y se considera restricción propia de la edad. Además, se identifican dificultades que afectan de manera significativa las actividades de la vida diaria relacionadas con las áreas ocupacionales de aprendizaje, comunicación, movilidad, cuidado personal y vida doméstica. Ver valoración cuantitativa en registro correspondiente.

Fundamentos de derecho:

Ley 100 de 1993, Decreto 2463/01, Decreto Ley 019/12 Decreto 1507/14 Ley 1562/12 Decreto 1072/2015 Decreto 1477/2014

Análisis y conclusiones:

En relación a la solicitud del origen, esta sala se abstiene de emitir concepto alguno al no contarse con los elementos probatorios, previamente solicitados y no alegados a la sala.

Hallazgos al examen físico a la inspección, evidente amputación distal de miembro superior izquierdo no dominante, secuelas ajustadas al decreto 1507 de 2014

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Origen
S688	Amputación traumática de otras partes de la muñeca y de la mano	Amputación mano izquierda	No aplica

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembro superior izquierdo	14	14.6	NA	NA	NA	NA	56,00%		56,00%
Valor combinado									56,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	56,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	56,00%
---	---------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	28,00%
--	---------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	15
Restricciones autosuficiencia económica	2.5
Restricciones en función de la edad cronológica	0.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	18,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4	Dificultad completa, dependencia completa.		

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0.1	0	0.1
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0.1	0	0	0	0.1	0.2
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0	0.2	0.4	0.4	0.1	0	0.2	0.1	0.2	1.6
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0.1	0.2	0	0.2	0.2	0.2	0.1	0.1	0.2	0.2	1.5
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0.2	0.1	0.2	0.1	0.2	0.2	0.1	0	0.2	1.3

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	4.7
---	------------

Valor final título II	22,70%
------------------------------	---------------

